

CERTIFICADO DE CIERRE – IMPOSIBILIDAD DE CONCILIAR

SE.C.LO – Certificado de Cierre

Habiéndose celebrado las audiencias fijadas, y no habiendo arribado las partes a un acuerdo, el conciliador actuante deja constancia de la IMPOSIBILIDAD DE CONCILIAR, expidiendo el presente certificado a los fines previstos por la Ley 24.635.

Actor: _____

Demandada: _____

Se habilita al trabajador para iniciar acción judicial dentro del plazo de 90 días corridos.

Firma Conciliador — Sello